



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JESÚS CARRANZA
"Trabajando con firmeza"



JESÚS CARRANZA
GOBIERNO MUNICIPAL

CÓDIGO DE ÉTICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JESÚS CARRANZA
"Trabajando con firmeza"



CONTENIDO

INTRODUCCION	4
OBJETIVO	4
MISION	5
VISION	5
DISPOSICIONES GENRALES	5
CODIGO DE ÉTICA	6
PRINCIPIOS Y VALORES	7
VII.I. ÉTICA	7
VII.II. LEGALIDAD	7
VII.III. HONESTIDAD	7
VII.IV. LEALTAD	7
VII.V. RESPETO	7
VII.VI. RESPONSABILIDAD	7
VII.VII. CONFIDENCIALIDAD	7
VII.VIII. JUSTICIA	7
VII.IX. IGUALDAD	7
VII.X. INTEGRIDAD	8
VII.XI. TOLERANCIA	8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JESÚS CARRANZA
“Trabajando con firmeza”



VII.XII. PROFESIONALISMO	8
VII.XIII. IMPARCIALIDAD	8
VII.XIV. IDENTIDAD	8
VII.XV. TRABAJO EN EQUIPO	8
VII.XVII. ACTITUD DE SERVICIO	8
VII.XVII. SOLIDARIDAD	8
VII.XVIII. JUSTICIA	8
VII.XIX. EQUIDAD	8
VII.XX. IGUALDAD	8
VII.XXI. BIEN COMÚN	8
VII.XXII. TRANSPARENCIA	9
VII.XXIII. RENDICION DE CUENTAS	9
VII.XXIV. EFICACIA	9
VII.XXV. GENEROSIDAD	9
VII.XXVI. LIDERAZGO	9
VII.XXVII. TOLERANCIA	9



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JESÚS CARRANZA
"Trabajando con firmeza"



CÓDIGO DE ÉTICA DE JESUS CARRANZA, VER.

INTRODUCCIÓN

Es primordial del Gobierno Municipal de Jesús Carranza 2018-2021, el traslucir la actuación de los servidores públicos, con la finalidad de lograr un compromiso ético entre Gobierno y Sociedad para la lucha constante hacia el fenómeno de la corrupción adquiriendo la responsabilidad que sus actos puedan reflejar ante los ojos de la sociedad y brindarles así una conducta íntegra en su actuar.

El presente Código de Ética pretende también sensibilizar al personal que integra las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento de Jesús Carranza, ello con el fin de garantizar que su ejercicio profesional se realice bajo un esquema y ámbito de honestidad, responsabilidad y congruencia, que promueva prácticas humanistas, que garanticen a la ciudadanía servicios de calidad y calidez, fortalecidos a través de actos laborales eficaces y eficientes

Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales.

Es importante resaltar que la ética pública ha tomado relevancia en los gobiernos contemporáneos, ya sean nacionales e internacionales, a nivel federal, estatal y municipal, siendo primordial rescatar el respeto y reconocimiento de la ciudadanía hacia el servicio público, por lo que es indispensable impulsar cambios ideológicos sobre la imagen de los servidores público.

La prestación de servicios y la responsabilidad de gobernar se asume totalmente entre directivos y colaboradores sindicalizados, donde se proporciona certeza y calidez a la ciudadanía estableciendo comunicación entre el servidor público y el ciudadano, donde se manipulen los principios de legalidad, honradez, lealtad, honestidad, responsabilidad, congruencia, vocación de servicio e imparcialidad.

OBJETIVO

La ética se refiere a la acción humana, al deber y la obligación moral; por lo tanto, este código tiene como objetivo fundamental normar la conducta de los servidores públicos, de manera tal que se fortalezcan así los valores institucionales, generando un cambio racional, consiente y reflexivo hacia la sociedad, sus colegas y para ellos mismos, en la toma de decisiones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JESÚS CARRANZA "Trabajando con firmeza"



Orientar y planificar la integridad las funciones de los servidores públicos en un entorno cotidiano ante la sociedad de sus principios y vocación que deben acatar de acuerdo a su deber de responsabilidad para buen gobierno.

Colaborar en la Administración Pública Municipal, contribuyendo con los valores éticos, compromiso social laboral, fundamentado en la transparencia administrativa y la rendición de cuentas para ser mejores servidores públicos.

MISION

El Código de Ética del H. Ayuntamiento de Jesús Carranza Ver., busca establecer un marco de valores que conduzca el actuar de los servidores públicos, fortaleciendo los valores éticos bajo un marco de justicia e imparcialidad, combatiendo en todo momento de los quebrantamientos, para el bienestar y la armonía de los ciudadanos del municipio siempre de acuerdo a los principios que rigen a la administración municipal.

Aportar una situación optimista de una cultura referente a los derechos y obligaciones de los servidores públicos municipales, basado en la ética y valores que establece el presente Código.

VISION

Ser constituyente de un gobierno eficaz, honorable y transparente conduciéndose con ética y profesionalismo, conforme los recursos municipales procediendo en servicios y atenciones de calidad a favor de la población de nuestro municipio y de esa manera fortalecer los valores humanos que servirán de guía para el desarrollo económico y social de esta institución pública municipal.

DISPOCIONES GENREALES

El presente Código de Ética es el régimen establecido para los servidores públicos donde se les comisiona sus facultades, valores y principios de conducta ética para un mejor desempeño social hacia la ciudadanía.

El presente Código es aplicable a todos los Servidores Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Jesús Carranza en el pleno goce de ejercicio en sus funciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JESÚS CARRANZA "Trabajando con firmeza"



Para efecto del presente Código son autoridades competentes para su aplicación los siguientes:

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jesús Carranza.

Contraloría Interna H. Ayuntamiento de Jesús Carranza.

Tesorera Municipal H. Ayuntamiento de Jesús Carranza.

Se entiende por Servidor Público Municipal a los Ediles, Síndico, Secretario, Tesorero Municipal, Directores de Áreas, Agentes y Subagentes Municipales, y por ende a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de confianza en el H. Ayuntamiento; dicho Servidores Públicos tiene la obligación de Defender, Amparar, proteger y hacer valer los preceptos que señalen este Código.

Se entiende como Principios: a las reglas o normas que orientan la acción de un ser humano; se trata de normas de carácter general y universal. Se entiende como Valor a todo lo que lleva al hombre a defenderse y creer en sí mismo y crecer como una persona digna.

CÓDIGO DE ÉTICA

La trayectoria hacia la transparencia y la eficacia en el servicio público, es adoptar una cultura de prevención instituyéndola como una acción de carácter ética inherente a cada servidor público; es por ello necesario, la instauración de un Código de normas éticas institucionales que exalte los valores de los servidores públicos, de tal suerte que incida en una administración pública con una imagen renovada, cálida, que privilegie los derechos humanos, sin distinción alguna. La emisión de este Código fortalece la identidad de los servidores públicos, generando sentido de pertenencia y orgullo de ser el factor esencial de una organización gubernamental, cuyo objetivo primordial es el bien común, sin perder de vista que la administración municipal la conforman hombres y mujeres valiosos comprometidos con el servicio hacia la ciudadanía.

Las reglas generales del presente Código posibilitan la transformación para lograr un cambio en la actitud del servidor público y que éste se traduzca en una mayor disposición y vocación de servicio, exhortándolos a respetar los principios de carácter ético y para conducir su actuación mediante un sentido recto, reconociendo como primer valor realizar su trabajo con amabilidad, sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer y honrar con todos sus actos y en todo momento a la institución en la que presta sus servicios, mostrando una actitud profesional con gratitud, rectitud, responsabilidad y eficiencia, consciente de que en su desempeño, dispone de los recursos, instrumentos y la información institucional para servir a la sociedad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JESÚS CARRANZA "Trabajando con firmeza"



Principios y Valores.

Para los efectos de este Código, la Administración 2018-2021 del H. Ayuntamiento de Jesús Carranza Ver., se regirá bajo los siguientes valores y principios éticos que deberán observar los servidores y públicos en el desarrollo de su función institucional ante la ciudadanía:

Ética: Reflexionamos sobre la moral y buscamos siempre el bien común.

Legalidad: Se forjan normas, Códigos, Reglamentos donde los Servidores Públicos Municipales se encuentran capacitados para ejercer sus funciones, conocerlos, hacerlos respetar, valer y cumplir.

Honestidad u Honradez. Estos valores son una cualidad Humana donde su mayor virtud es decir la verdad y ser justo por consiguiente el servidor público municipal debe actuar de una manera íntegra con una rectitud implacable es decir no deberá aprovecharse del cargo público en el cual se encuentra para obtener algún beneficio propio o hacia terceros, así mismo como el estar a fin de la lucha contra el fenómeno de la corrupción.

Lealtad: los servidores públicos municipales deben conceder su fidelidad y honor a la Administración Pública a la que pertenecen, realizando sus labores tal cual los indique la ley, protegiendo los intereses públicos del H. Ayuntamiento otorgando un buen servicio a la ciudadanía.

Respeto: El servidor público debe conducirse con mesura, cordialidad y tolerancia hacia la ciudadanía comprendiendo y considerando los derechos humanos, libertades, cualidades y atribuciones que cada individuo posee, así mismo operando un ambiente de convivencia armónica, positiva y productiva, basada en el respeto mutuo, con un estilo de comunicación que muestre educación y sensibilidad hacia la ciudadanía y de igual manera con los demás servidores públicos municipales. El respeto debe de ser considerado y aplicado hacia la dignidad de la persona, libertad de opiniones y creencias, así como el respeto a las leyes.

Responsabilidad: los servidores Públicos Municipales tienen el deber de responder y cumplir con esmero, cuidado y atención todos sus deberes, reconociendo y aceptando los principios y valores previstos en el presente Código, defendiendo compromisos internos y externos de manera positiva, dando así el mejor servicio, cuidado y atención a la ciudadanía.

Confidencialidad: Cada Servidor Público Municipal debe tener en claro el secreto profesional de la información adquirida dentro de la institución donde genera sus servicios.

Justicia: El servidor público deberá actuar con prudencia juzgando y respetando la verdad procurando así por encima de cualquier interés particular, el bienestar colectivo.

Igualdad: El servidor público municipal deberá otorgar a todas las personas sin distinción alguna, el mismo trato ante cualquier circunstancia siendo un valor fundamental para una sociedad mejor.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JESÚS CARRANZA "Trabajando con firmeza"



Integridad: Todo servidor público municipal tiene el deber de ejercer sus funciones con plena rectitud y probidad, atendiendo siempre a la verdad, fomentando la credibilidad en las Instituciones y la confianza por parte de la sociedad. Integridad: El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en la administración municipal y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Tolerancia: Es un principio de convivencia fundamental y necesaria para vivir en paz respetando las ideas, creencias y prácticas de todo individuo y su derecho de expresión.

Profesionalismo: Actuar conforme a sus conocimientos y técnicas, para otorgar servicios de calidad y excelencia en el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

Imparcialidad: El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Identidad: Asumir la misión institucional como compromiso propio, procurando que el ejercicio de sus funciones sea eficiente, eficaz, educador y humanista.

Trabajo en Equipo: Realizar cotidianamente, con armonía y tolerancia actividades conjuntas.

Actitud de Servicio: Desempeñar con actitud positiva y esmero sus funciones.

Solidaridad: Mostrar una actitud y un comportamiento inclinadas a responder favorablemente a las necesidades de grupo, prójimo y una forma de conducta cuando se concretiza en acciones.

Equidad: Tratamos de manera imparcial a las personas considerando las distintas circunstancias y capacidades de cada una, el servidor público está obligado a ocuparse de las circunstancias y contextos que provocan desigualdad y brindar un trato igualitario que atienda a las diferencias que presenta cada una de las personas según su condición social, económica, ideológica o de género.

Igualdad: Garantizamos la imparcialidad de los actos y las decisiones que se desarrollan en el servicio público, procuramos que dichos actos se sujeten al principio de igualdad, sin ninguna distinción.

Bien común: Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a las y los veracruzanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JESÚS CARRANZA "Trabajando con firmeza"



Justicia: El servidor público debe asegurar en el desempeño de su función las condiciones que permitan a los ciudadanos conseguir lo que, legal y legítimamente les corresponde, según su naturaleza, vocación, capacidades y esfuerzo.

Transparencia: El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Rendición de cuentas: Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y optimización de recursos públicos.

Eficacia: El servidor público debe establecer los procedimientos necesarios que aseguren la pronta atención a los ciudadanos, en puntual observancia a las encomiendas que se le hagan, optimizando el uso del tiempo y los recursos disponibles, erradicando los formalismos y costos innecesarios para alcanzar los objetivos trazados.

Generosidad: El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

Liderazgo: El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética. El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Tolerancia: El servidor público está obligado a respetar a las personas y grupos independientemente de la diferencia de ideas, creencias o prácticas, promoviendo en su actuar el respeto a la diversidad y el diálogo abierto.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JESÚS CARRANZA
"Trabajando con firmeza"



Por último se hace mención de que los principios y valores previstos en el presente Código, son de observancia general, enunciativas y no limitativas para los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, cualquiera que sea su nivel jerárquico, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de los servidores públicos; por ende, toda persona que forme parte de la administración pública municipal deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

El procedimiento de supervisión a los servidores públicos, se materializa con el informe que realizan las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento de Jesús Carranza, Ver. a su superior jerárquico u órgano de control interno, con la finalidad de dar a conocer los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir respecto de cualquier servidor público, que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos establecidos por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y de las normas que al efecto se expidan.

El desconocimiento de la normatividad en ningún caso, justifica el hecho de no cumplir estrictamente con su observancia, sin embargo el o la titular de cada área a su cargo, deberá establecer los canales de difusión necesarios para el conocimiento general de este Código.

ATENTAMENTE

L.A.E. DIAZANI MONSERRAT MENDOZA RODRÍGUEZ
Contralora Municipal del H. Ayuntamiento
de Jesús Carranza, Veracruz.



H. Ayuntamiento Constitucional
JESÚS CARRANZA, VER.
2018 - 2021
CONTRALORIA